

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte (Cund), trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

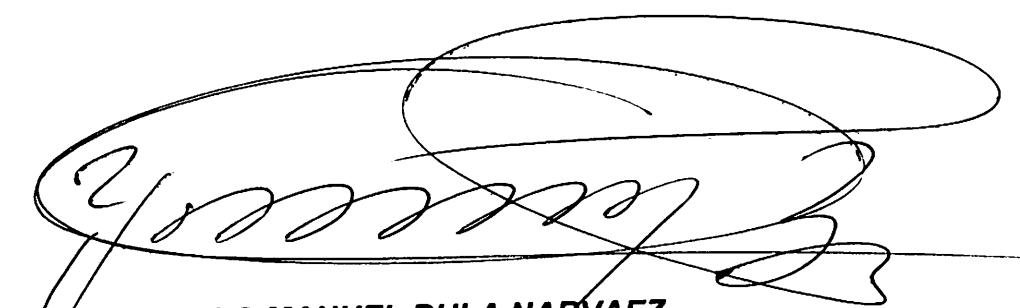
Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Financiera Juriscoop S.A. Compañía de Financiamiento
Demandado : Ángel Alexis Vergara Triana
Radicación : 2022-00442-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima cuantía, instaurada por la Financiera Juriscoop S.A. Compañía de Financiamiento a través de apoderada judicial contra Ángel Alexis Vergara Triana, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: APORTE el poder debidamente otorgado por la parte demandante, toda vez que el mismo no fue aportado como anexo con la demanda. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 1º del artículo 84 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: APORTE el certificado existencia y representación de la parte jurídica demandante, como quiera que el mismo no fue aportado con la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 84 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

2

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Financiera Juriscoop S.A. Compañía de Financiamiento
Demandado : Ángel Alexis Vergara Triana
Radicación : 2022-00442-00

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 75** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 14/12/2022.

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria